

RESOLUCIÓN: (E) Nº 8630

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 20 DIC 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017;
- 4.- Que con fecha 09 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado **"TRANSFERENCIA INNOVACIÓN BIOCOMBUSTIBLES SOLIDOS AGRÍCOLAS"**, Código BIP Nº 30.388.039-0.
- 5.- Que mediante Resolución (E) Nº 6315 de fecha 28 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
- 6.- La Carta recibida con fecha 05 de octubre de 2017 del Sr. Gonzalo Herrera Jiménez, Vicerrector de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica, de la Universidad de Talca, por la cual solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el 30 de junio de 2018.
- 7.- El Memorándum Nº 220 de fecha 06 de noviembre de 2017 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de junio de 2018.
- 8.- La modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre las partes.
- 9.- La Resolución (E) Nº 7807 de fecha 07 de diciembre de 2016 del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- 10.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **19 DIC 2017**, entre el Gobierno Regional del Maule y la UNIVERSIDAD DE TALCA, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP Nº	NOMBRE PROYECTO
30.388.039-0	"TRANSFERENCIA INNOVACIÓN BIOCOMBUSTIBLES SOLIDOS AGRÍCOLAS"

- 2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN BIOCOMBUSTIBLES SOLIDOS DENSIFICADOS DE ORIGEN AGRÍCOLA"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y UNIVERSIDAD DE TALCA

En Talca, **19 DIC 2017**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Norte N° 711, Talca, y la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada, según se acreditará, por su Rector **ÁLVARO ROJAS MARÍN**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex. 1 Poniente) N° 1141, comuna y ciudad de Talca, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 09 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN BIOCOMBUSTIBLES SOLIDOS DENSIFICADOS DE ORIGEN AGRÍCOLA**", Código BIP N° 30.388.039-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 6315 de fecha 10 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que, por medio de Carta recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule con fecha 05 de octubre de 2017 del Sr. Gonzalo Herrera Jiménez, Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la Universidad de Talca, por la cual solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 30 de junio del año 2018.
4. El Memorándum N° 220 de fecha 06 de noviembre de 2017 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de junio de 2018.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Noveno", por el siguiente:

"Noveno: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el **30 de junio de 2018.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".



SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014 de ese Servicio, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de junio de 2014 y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería del Rector **ÁLVARO ROJAS MARÍN** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA** emana de los Artículos 1° y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 219, del Ministerio de Educación de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año.

HAY FIRMA: doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**; don **ÁLVARO ROJAS MARÍN**, en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".**



M. Barria Fuentes
MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 923 DE 14.03.2014)

OPR

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. E.S.A.
- Oficina de Partes UGD.

Eduardo Segura Albornoz
EDUARDO SEGURA ALBORNOZ
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**"TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN BIOCOMBUSTIBLES SOLIDOS
DENSIFICADOS DE ORIGEN AGRÍCOLA"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
UNIVERSIDAD DE TALCA**

En Talca, **19 DIC 2017**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Norte N° 711, Talca, y la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada, según se acreditará, por su Rector **ÁLVARO ROJAS MARÍN**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex. 1 Poniente) N° 1141, comuna y ciudad de Talca, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 09 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN BIOCOMBUSTIBLES SOLIDOS DENSIFICADOS DE ORIGEN AGRÍCOLA**", Código BIP N° 30.388.039-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 6315 de fecha 10 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que, por medio de Carta recibida por la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule con fecha 05 de octubre de 2017 del Sr. Gonzalo Herrera Jiménez, Vicerrector de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la Universidad de Talca, por la cual solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el día 30 de junio del año 2018.
4. El Memorandum N° 220 de fecha 06 de noviembre de 2017 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de junio de 2018.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Noveno", por el siguiente:

"Noveno: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el **30 de junio de 2018**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos



legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014 de ese Servicio, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de junio de 2014 y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería del Rector **ÁLVARO ROJAS MARÍN** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE TALCA** emana de los Artículos 1° y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 219, del Ministerio de Educación de fecha 09 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de junio del mismo año.



M.B. Fuentes
MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DE DIVISIÓN ANÁLISIS
Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



Á. Rojas Marín
ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

[Signature]
EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE